

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/17-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de marzo del dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32084/13-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013. Que con fecha 02 de marzo del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN (\$) 1.200.000), corresponde Actuación N° 1620/16 "s/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 - Programa Chubut Hace"

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 9.657.962,27), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$) 1.200.000), dicho monto es tramitado por Actuación N° 1620/16 "s/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13- Programa Chubut Hace", (Obras 20 Mejoramientos Y Cordón Cuneta).

Tercero: Aplíquese el Art. 1° Inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 104/17-F.3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

